1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

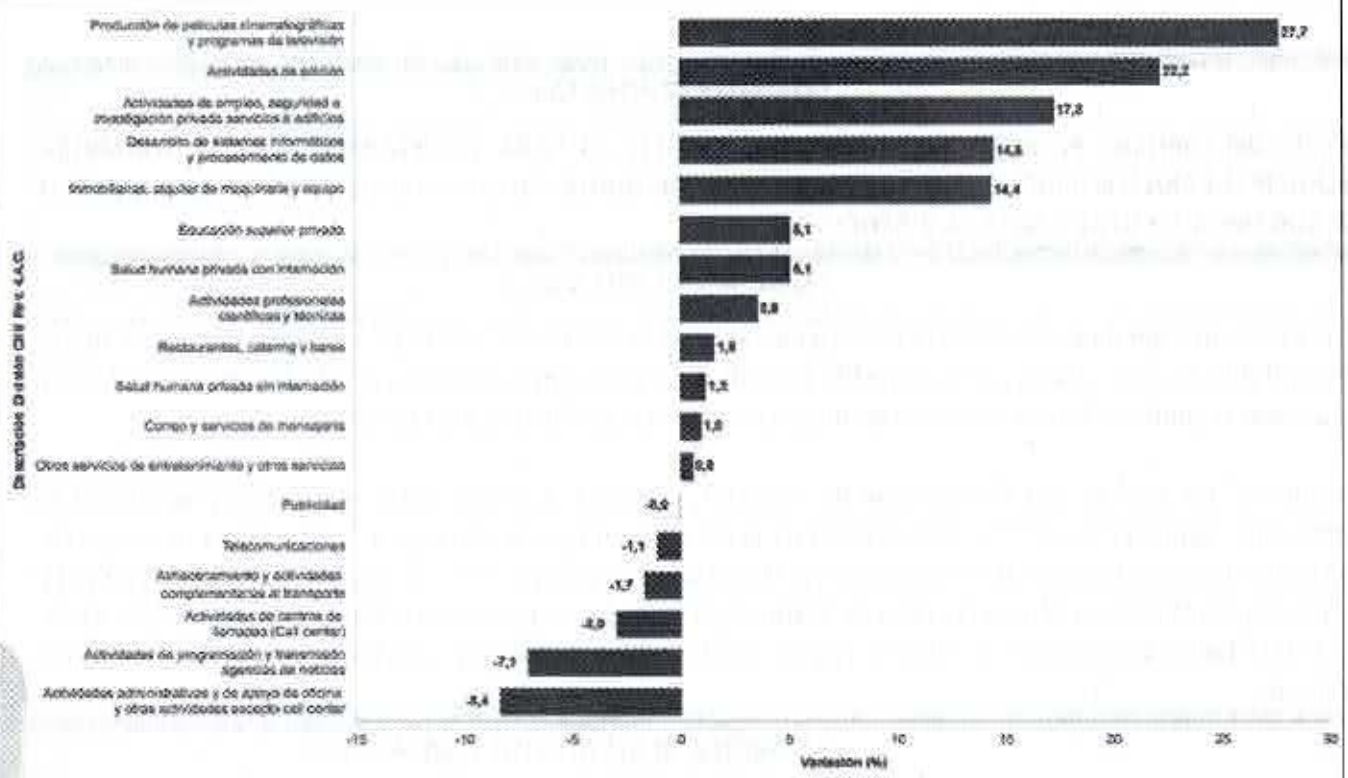
El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Encuesta mensual de servicios
Información agosto 2026

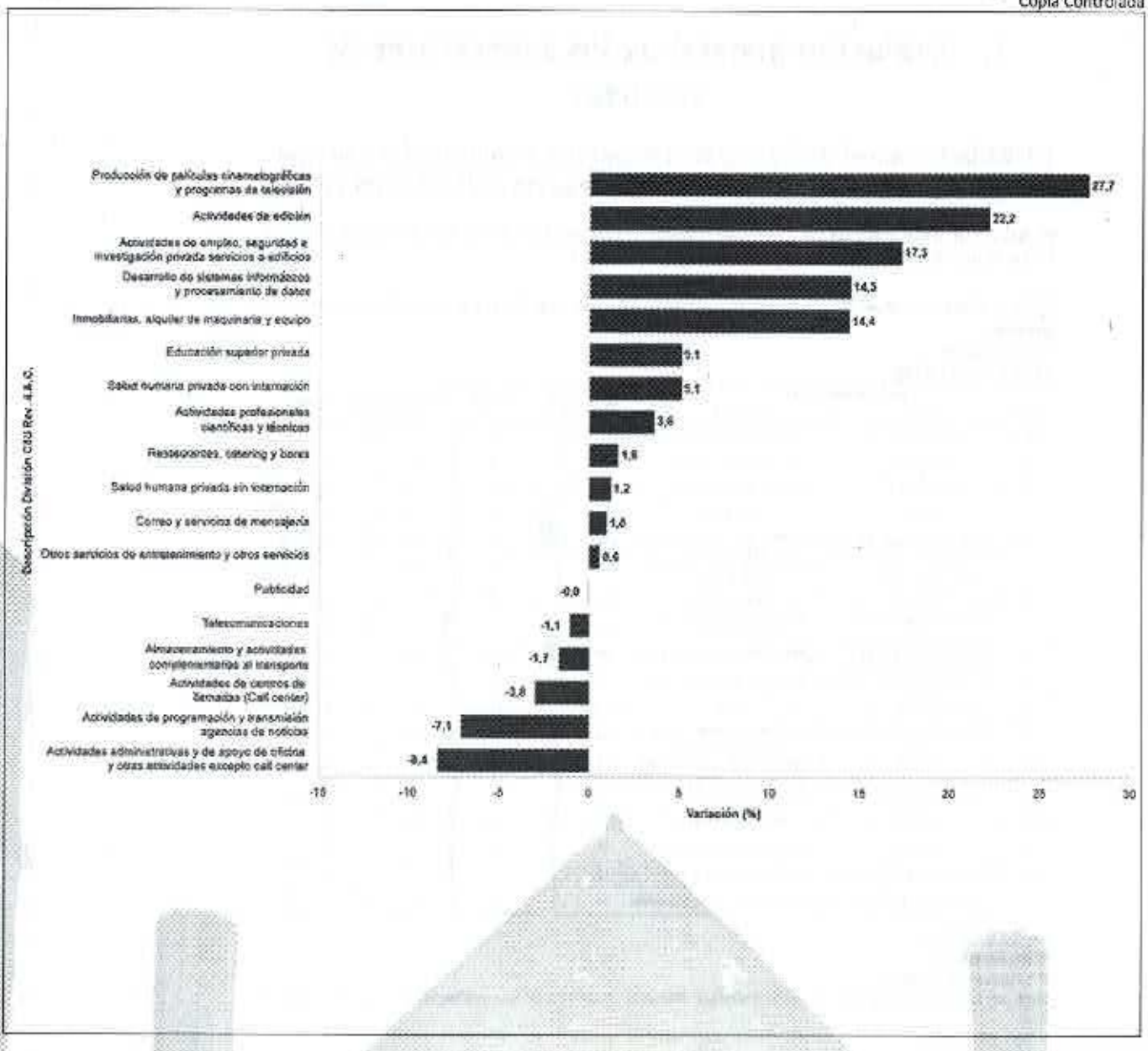
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Agosto (2026[p] - 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)


Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Actividades de edición
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Educación superior privada
Salud humana privada con internación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Restaurantes, catering y bares
Salud humana privada sin internación
Correo y servicios de mensajería
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Publicidad
Telecomunicaciones
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Actividades de programación y transmisión agencias de noticias
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
27,7
22,2
17,3
14,5
14,4
5,1
5,1
3,6
1,8
1,2
1,0
0,6
-0,0
-1,1
-1,7
-3,8
-7,1
-9,4
Descripción División CIIU Rev. 4 A.C.
-15
-10
-5
0
5
10
15
20
25
30
Variación (%)

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)[p]

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios Venta de mercancías		Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 50	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5.7	-2.0	0.0	0.2
J	División 53	Correo y servicios de mensajería	3.0	3.2	0.0	-0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.5	1.9	0.0	-0.3
J	División 58	Actividades de edición	20.2	4.1	0.0	25.8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.2	6.1	15.6	4.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2.1	-11.1	-0.1	9.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.1	2.2	-2.6	-0.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14.3	13.2	1.3	-0.2
LM	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.4	14.4	-0.2	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3.6	2.8	-0.1	0.9
M	Clase 7310	Publicidad	-6.04	-6.03	-0.01	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8299	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11.3	11.4	0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.9	-3.8	-0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.4	-1.5	0.0	1.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.1	5.2	0.0	-0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.1	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.2	3.1	-0.3	0.2
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.0	-1.2	0.0	1.1

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional

DANE

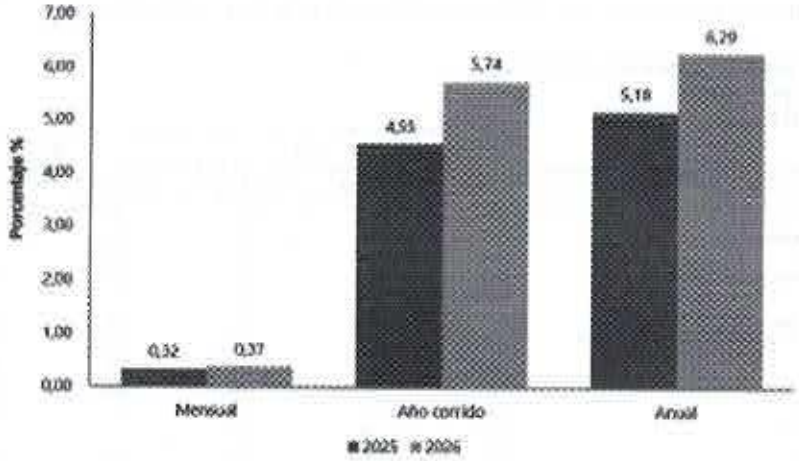
Boletín técnico

Bogotá
7 de octubre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de septiembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Septiembre 2026

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,81	1,39	0,08	1,43	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,35	0,38	0,03	0,78	0,10
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	0,51	0,19	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,49	0,28	0,03	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,99	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,09	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,30	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,08	0,01	0,12	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,01
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,29	-0,18	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Septiembre 2026

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,90	8,91	1,58	8,00	1,59
Educación	4,41	7,30	0,30	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	8,62	8,86	0,65	7,40	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,88	0,13	6,51	0,26
Salud	1,71	5,39	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,96	4,96	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,07	1,04	4,94	1,64
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,99	5,19	0,09	4,84	0,09
Bienes y servicios diversos	8,36	3,98	0,35	4,45	0,33
Transporte	12,98	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	3,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,48	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,97	0,05	2,66	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DANE

Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Septiembre 2026

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,32	9,44	1,06
Salud	1,71	5,68	0,10	7,79	0,12
Educación	4,41	7,04	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,55	5,52	0,23	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25,05	6,21	1,51	6,74	1,59
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	6,58	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	4,84	1,01	5,74	1,30
Bienes y servicios diversos	5,26	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	13,50	5,01	0,69	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,70	1,14	0,04	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,88	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Boletín técnico

Bogotá D.C.,
16 de octubre de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Agosto 2026P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2026P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

- Introducción
- Resultados Encuesta Mensual de Comercio
- Comercio al por menor por departamentos
- Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas – GAHM
- Comercio al por mayor nacional
- Enfoque metodológico rediseño Encuesta Mensual de Comercio - EMC
- Ficha Metodológica
- Glosario

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Dada la naturaleza del contrato a desarrollar, orientado a la ejecución de la asamblea general de beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, orientadas a garantizar el cumplimiento del plan operativo anual dirigido a fortalecer los procesos de transferencias monetarias en un tránsito hacia el mejoramiento de condiciones de la población más vulnerable en el territorio y el reconocimiento de liderazgos, conforme a los lineamientos definidos por el Departamento de Prosperidad Social (DPS), así como al desarrollo de actividades de reconocimiento dirigidas a líderes y lideresas que contribuyen a los procesos organizativos y de representación de esta población, se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para la ejecución integral de las actividades proyectadas.

La necesidad institucional demanda un operador que disponga de capacidad instalada para la organización y desarrollo de jornadas de atención con participación interinstitucional, espacios de articulación, actividades de orientación y acceso a servicios, así como escenarios de reconocimiento y fortalecimiento comunitario, garantizando condiciones adecuadas de cobertura, accesibilidad, convocatoria, apoyo logístico y atención a los participantes.

De igual manera, se requiere que se cuente con personal idóneo y experiencia demostrable en la ejecución de actividades de carácter social, comunitario y participativo dirigidas a población vulnerable, particularmente en procesos asociados a inclusión social, atención diferencial, fortalecimiento organizacional y desarrollo de estrategias de participación ciudadana.

La Secretaría de Integración Social identifica la necesidad de implementar las actividades propuestas dentro del proyecto, y directamente articulado con el cumpliendo a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD- REGIÓN ESTRATÉGICA".

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Que la Administración Municipal Sogamoso a través del acuerdo Municipal N° 008 de fecha 24 de mayo de 2024 adopta el Plan de Desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", cuenta con el proyecto denominado Implementación del Programa de Transferencias Monetarias, convenio DPS -Municipio de Sogamoso, cuyo objetivo es fortalecer la atención y acompañamiento a los hogares seleccionados para el Programa Transferencias Monetarias convenio DPS Municipio de Sogamoso.

Para ello la administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para la realización de encuentros sociales comunitarios dentro del proyecto transferencias monetarias convenio

DPS establecidos dentro del Convenio CD-1248-DPS-2024 y cada una de las actividades contempladas dentro el POA.

Que teniendo en cuenta el Decreto reglamentario 092 de 2017, el objeto de este contrato corresponde a programas y actividades de interés público previsto en el plan de desarrollo con el cual se busca promover los derechos de las personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión.

La necesidad identificada por la Secretaría de Integración Social se atenderá mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra dentro de los límites presupuestales establecidos para la mínima cuantía de la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso bajo esta modalidad de selección.

En desarrollo de este procedimiento, la Entidad garantizará la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, se publicará la invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, permitiendo la participación de cualquier interesado que cumpla las condiciones exigidas.

La selección del contratista se efectuará con base en el ofrecimiento de menor precio que satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad descrita en los presentes estudios previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, el Municipio de Sogamoso adelantará el proceso contractual mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene por objeto garantizar la ejecución de las acciones, actividades y compromisos contemplados en convenio DPS establecidos dentro del Convenio CD-1248-DPS-2024 y cada una de las actividades contempladas dentro el POA.

Para el desarrollo de dichas actividades, se requiere contratar un operador natural o jurídico que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para ejecutar las acciones contempladas dentro el POA.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato corresponde a una cuantía inferior a la establecida legalmente para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar el respectivo proceso bajo esta modalidad de selección, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada por la Administración Municipal y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La contratación proyectada responde a una necesidad real y debidamente sustentada, orientada al fortalecimiento de los procesos de transferencias monetarias dirigidos a la población beneficiaria el programa de trasferencias monetarias condicionadas y no condicionadas del DPS, asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones institucionales del Municipio de Sogamoso.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso contractual se desarrollará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, los convenios interadministrativos y las competencias de las entidades territoriales, especialmente las siguientes:

Normatividad Constitucional

- Constitución Política de Colombia, artículo 2, referente a los fines esenciales del Estado.
- Constitución Política de Colombia, artículo 209, sobre los principios que orientan la función administrativa.
- Constitución Política de Colombia, artículo 311, que establece las competencias de los municipios para la prestación de servicios y el desarrollo de sus funciones.

Normatividad en Materia de Contratación Estatal

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, mediante la cual se regula la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente las disposiciones relacionadas con la contratación estatal y la modalidad de mínima cuantía.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan y modifican disposiciones relacionadas con la contratación pública.

Normatividad para la operación de transferencias monetarias

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 2, 13, 209 y 311. Fines del Estado, protección de personas en situación de vulnerabilidad, principios de la función administrativa y competencias municipales.
- Ley 489 de 1998 Artículo 95 Autoriza la asociación entre entidades públicas mediante convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.
- Ley 80 de 1993 Artículos 3, 23, 25 y 26 Finalidad de la contratación estatal y principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 4, literal c) Regula la contratación directa para contratos interadministrativos, cuando se cumplen los presupuestos legales aplicables.
- Decreto 1082 de 2015 Reglamentación de la contratación estatal Disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación directa y a los contratos interadministrativos.
- Ley 2294 de 2023 Artículos 65 y 66 Crea el Sistema de Transferencias y el programa Renta Ciudadana, bajo la dirección y coordinación de Prosperidad Social.

Normatividad Territorial

- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso vigente.
- Plan de Operativo Anual, convenio interadministrativo CD-1248-DPS-2024.

Principios Aplicables

El presente proceso contractual se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, eficiencia, moralidad administrativa y prevalencia del interés general, establecidos en la Constitución Política y en la normativa que regula la contratación estatal.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo a los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron 02 posibles proveedores a los cuales se les envió mediante correo electrónico con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios y detallados por componente.

De acuerdo con la solicitud del Municipio de Sogamoso, se obtuvo cotización por parte de 02 empresas, las cuales se listan a continuación:

No	Empresa
1	M&M impresiones y avisos polarizados
2	Social marketing Group

Ver Anexo No. 01 Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales".
Inicialmente se analizan las respuestas recibidas a la encuesta sobre participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo para la inclusión en el sistema de compras públicas y posteriormente las cotizaciones recibidas

Se realiza la aclaración que se descarta el valor obtenido en las cotizaciones aportadas para el presente proceso y se prefiere los valores historicos obtenidos en procesos de contratacion similares realizados en el Municipio de Sogamoso por ser mas favorables para la entidad; por lo cual se tendra en cuenta el estudio de mercado indicado mas adelante.

Con base en los análisis expuestos, se estima el presupuesto oficial VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($29.954.920), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

Justificación del Aumento de Precio del Contrato con respecto a los anteriores:

- **Incrementos Específicos en Costos Operativos:** • Incrementos Específicos en Costos Operativos:
- Durante el periodo 2025–2026, los costos asociados a alimentación y servicios básicos continúan presionados por el comportamiento inflacionario.
- La inflación anual en Colombia cerró 2025 en 5,1%, con incidencia directa en alimentos y servicios básicos según el DANE.
- A inicios de 2026 la inflación anual se ubicó alrededor de 5,35%, evidenciando repunte en costos de alimentos, transporte y restaurantes.
- Dentro del IPC 2025, los grupos con mayor presión fueron servicios asociados a consumo cotidiano, mientras alimentos y servicios públicos mantuvieron incrementos cercanos al promedio nacional.
- **Comparativa de Contratos**: El análisis histórico de contratación social y de atención poblacional muestra que:
- La inflación en Colombia se ha mantenido por encima de la meta del 3% del Banco de la República durante varios años, generando presión sostenida sobre costos operativos.
- Sectores intensivos en talento humano y servicios sociales presentan mayor indexación de costos por salario, servicios regulados y alimentos.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:
11. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba Al ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado.

Como parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Articulo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de

consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

11.1.11 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía)

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2. EXPERIENCIA

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar. Para el caso, se requerirá experiencia de carácter general y específica en donde se verifiquen las siguientes circunstancias:

11.2.1. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: El proponente deberá aportar:

11.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerarán como "Experiencia General", aquellos contratos cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con:

- Prestación de servicios logísticos
- Organización de eventos institucionales.
- Realización de ferias de servicios
- Actividades protocolarias
- Jornadas institucionales
- Actividades de participación ciudadana o similares.

El proponente para acreditar su experiencia deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo (3) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

- La experiencia con entidad pública deberá ser acreditada de la siguiente manera:

• Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

• Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La Información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

- La experiencia con entidad privada podrá ser acreditada mediante copia de contratos o copia de facturas electrónicas que den cumplimiento a los requisitos de la DIAN.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo facturado a certificar respecto del presupuesto oficial
De 1 hasta 2	1 veces el P.O.
De 3 o mas	2 veces el P.O.

Así mismo es preciso establecer que dentro de la experiencia laboral acreditada por el proponente al menos uno de los contratos aportados debe contener un objeto contractual similar o relacionado con el presente proceso contractual.

Para la acreditación de la experiencia entre particulares el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, de lo contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida.

Certificación en Manipulación de Alimentos: Aportar certificaciones de manipulación de alimentos de al menos dos (2) operadoras que brindarán el servicio objeto del presente proceso.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

No aplica

4.3. Proveedores MIPYME:

El presente proceso podrá ser sometido a limitación a mipyme, de conformidad con la normatividad vigente.

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con perfiles similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Tabla No.1
Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20240985	Mínima Cuantía	Municipio de Sogamoso	apoyo logístico para el desarrollo de actividades y la atención de los espacios a realizar con hogares de renta ciudadana en el marco del convenio interadministrativo entre DPS y el municipio de Sogamoso	$12.330.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de procesos ha sido suscrito en oportunidades anteriores por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso en condiciones similares, dado que, la entidad no cuenta con personal suficiente y la planta física e instalada para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la suscripción de este tipo de contratos el Municipio de Sogamoso cuenta con los rubros presupuestales asignados, y el fundamento legal que se encuentra consignado en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

Para determinar la forma de pago, la Entidad analizó las características del objeto contractual y estableció que resulta procedente realizar un único pago por el valor total del contrato, una vez el contratista haya ejecutado a satisfacción la totalidad de las actividades contratadas.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe final de ejecución con los respectivos soportes que acrediten el desarrollo de las actividades, entrega de los bienes y/o servicios contratados, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Esta forma de pago garantiza que los recursos públicos sean desembolsados únicamente después de verificarse el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la efectiva satisfacción de la necesidad que se pretende atender con la presente contratación.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
SA_MNC_049_2026	Mínima cuantía	San Agustín Huila	prestación de servicios de logística para la planeación, organización, y desarrollo de la asamblea general con los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias	$ 40.000.000
REST-SMC-027-2026	Mínima cuantía	Restrepo - Meta	prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la asamblea municipal dirigida a los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias del municipio de restrepo meta	$ 19.987.650

Se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE de Colombia Compra Eficiente, en el marco del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, así como los procesos publicados en el SECOP II en los últimos tres (3) años, con el fin de identificar contrataciones realizadas por otras entidades con objeto similar al de este estudio, orientadas a dar cumplimiento al Art. 66 de la Resolución 01668 de 202, "Apoyo Logístico. Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa

Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus' sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución"

1. Códigos UNSPSC relacionados:

80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
93141700	Organización de eventos culturales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
90111603	Salas de reuniones y banquetes
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
72151603	Instalación de equipos de sonido especializados
90151800	Ferias y eventos comunitarios
80111600	Servicios temporales de compras y logística
81141600	Servicios de logística

Estos códigos han sido utilizados en procesos estatales relacionados con organización de eventos, logística institucional, transporte, alimentación, alquiler de espacios y actividades en materia de garantías de derechos de la población víctima del conflicto armado.

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

De acuerdo con la necesidad del Municipio y las obligaciones a realizar, se dispone de la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($29.954.920).**

Se realiza la aclaración que se descarta el valor obtenido en las cotizaciones aportadas para el presente proceso y se prefiere los valores historicos obtenidos en procesos de contratacion similares realizados en el Municipio de Sogamoso por ser mas favorables para la entidad; por lo cual se tendra en cuenta el siguiente estudio de mercado así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD	CANTIDAD	JEA IMPRESIONES				SOCIAL MARKETING GROUP				PROMEDIO	
			VALOR UNIT	IPOCONSUMO 8% / IVA 19%	VR + IMPTO	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	IPOCONSUMO 8%	VR + IMPTO	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1 mesa auxiliar decorada con mantel rojo y blanco	UNIDAD	1	316.300	60.097	376.397	376.397	216.700	41.553	260.253	260.253	318.325	318.325
botellas de agua300ml	UNIDAD	20	1.258	239	1.497	29.940	972	185	1.157	23.140	12.319	246.380
1 Atril de madera	UNIDAD	1	303.883	57.738	361.621	361.621	308.685	58.650	367.335	367.335	364.478	364.478
Operador de sonido durante toda la actividad	UNIDAD	1	462.542	-	462.542	462.542	432.932	-	432.932	432.932	447.737	447.737
sillas plásticas blancas de alta resistencia	Unidad	500	6.265	1.190	7.455	3.727.500	6.760	1.284	8.044	4.022.200	7.750	3.875.000
Suculenta natural, viva, de apariencia saludable, En Matera, de recipiente cilíndrico de cerámica o material rígido de acabado liso, color blanco con personalización de logo Y DIMENCIONES ESTABLECIDAS EN FICHA TECNICA	UNIDAD	500	22.100	4.199	26.299	13.149.500	21.500	4.085	25.585	12.792.500	25.942	12.971.000

Refrigerio: Opción 2. Empanada de carne con jugo de caja Opción *Empaque individual higiénico*	Unidad	500	12.500	1.000	13.500	6.750.000	12.000	960	12.960	6.480.000	13.230	6.615.000
Coaching para desarrollar la temática del evento de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas con el supervisor del contrato, metodología e intensidad horaria de 2 horas, quien será el encargado de orientar la actividad, desarrollar la temática establecida y promover la participación de los asistentes. CONDICIONES ESTABLECIDAS EN FICHA TECNICA	Global	1	3.119.000	592.610	3.711.610	3.711.610	3.200.000	608.000	3.808.000	3.808.000	3.759.805	3.759.805
Coordinar y disponer del personal idóneo y suficiente, a cargo del contratista, incluyendo una persona responsable de la atención permanente, apoyos para temas	Global	1	1.181.000	224.390	1.405.390	1.405.390	1.100.000	209.000	1.309.000	1.309.000	1.357.195	1.357.195

cargue y descargue de los elementos para garantizar el adecuado desarrollo del evento y registro de las personas que asistan al evento												
			T/COT 1			29.074.500	T/COT 2			29.495.360	T/PROMEDIO	29.954.920

6	**CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis económicos, técnicos y financieros presentados en el estudio del sector, así como en las cotizaciones recibidas y la proyección de necesidades de la población objetivo, se estima el presupuesto oficial del proceso de contratación en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DE PESOS** M/CTE ($29.954.920). Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El análisis del comportamiento histórico de la contratación adelantada por entidades territoriales para el desarrollo de actividades de asistencia, atención, reparación integral y participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

• El estudio de mercado realizado por la Entidad, a partir de cotizaciones y referencias de precios vigentes para servicios de apoyo logístico, alimentación, transporte, alquiler de espacios, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades programadas.

• El incremento generalizado de los costos asociados a la prestación de servicios logísticos durante la vigencia 2026, incluyendo el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del 23%, así como las variaciones en los costos de transporte, alimentación, alquiler de mobiliario y demás insumos necesarios para la ejecución contractual.

• El alcance de las actividades contempladas en el proyecto, orientadas a garantizar el desarrollo de jornadas, encuentros, capacitaciones, conmemoraciones, espacios de participación y demás acciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

• La necesidad de garantizar las condiciones logísticas mínimas requeridas para el adecuado funcionamiento de los escenarios de participación efectiva de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Resolución 01668 de 2020, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el

cual dispone que las entidades territoriales deberán brindar el apoyo logístico, técnico y presupuestal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a los costos reales del mercado y guarda relación directa con las actividades, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y las obligaciones institucionales en materia de atención y participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

La adjudicación del proceso se realizará por el valor ofertado, de conformidad con la modalidad de pago establecida.

7	**ANEXOS:**
Cotizaciones	

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
SANDRA MILENA SANCHEZ VILLAMIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	